

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

México, D.F. a 04 de noviembre de 2015

Oficio No. 09 53 84 61 13A2/ ³⁰³⁶ 003036-IBIS

C. Jesús Humberto Colín Gil

Representante Común de las empresas
Sacyr Construcción México, S.A. de C.V.,
Sacyr Construcción, S.A.U.,
Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.
Presente

En referencia al contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número **1-09230002-4-43612**, compromiso **4-43612**, celebrado entre el Instituto y sus empresas representadas: **SACYR Construcción México, S.A. de C.V., SACYR Construcción S.A.U. y FYPASA Construcciones, S.A de C.V.**, para la ejecución de los trabajos consistentes en el Proyecto Integral del **Hospital General Regional 260 camas**, en el municipio de **El Marqués, Querétaro**.

Le comunico, que derivado a la motivación técnica en lo indicado por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la respuesta que emana de la SEMARNAT, mediante oficio No. F.22.01.01.01/1377/15 de fecha 29 de Julio de 2015 y recibido por la Residencia de Obra el 14 de agosto de 2015, y donde indica que *“con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracciones VII y X, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5 incisos O) y R) de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro determina que en caso de realizar obra civil en zona federal, remover vegetación forestal o ambas, requerirá previamente de la autorización en materia de Impacto Ambiental”*, circunstancia que al no depender del Instituto Mexicano del Seguro Social, justifica técnicamente la suspensión temporal parcial de los trabajos de la fase construcción del contrato que nos ocupa

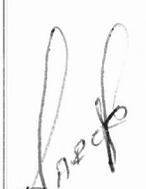
Lo anterior y con la facultad otorgada para ordenar la suspensión temporal parcial, en términos de lo dispuesto por el numeral 5.79, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 60, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 144 y 147 de su Reglamento, sirva el presente como notificación de la suspensión temporal parcial de los trabajos de construcción, referidos con antelación.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División


Mario Alberto Morales Ramírez


Supervisó
Rodolfo Antonio Rosas Herrera


Elaboró
Hector I. Varela López

C. c. p.

C. Jesús Guajardo Briones.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)

C. Francisco Josué Cortés Enríquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)

C. Rodolfo Antonio Rosas Herrera.- Subjefe de la División Zona Centro Sur.

C. Norberto Raúl Cabrera Mendoza.- Residente de Obra.

(*) Se envía por Sistema de Gestión.

MAMR/RARH/HIVL